



**VISTO:** El Memorándum N° 003582-2023-INDECI-OGA del 14 de junio de 2023, de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29733, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes través de diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 29 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, menciona que las entidades públicas que cuenten con veinte o más trabajadores a su cargo deberán constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual estará conformado en forma bipartito y paritario, entendiéndose que deberá estar constituido por representantes del empleador y trabajadores en igual número, y cuyas funciones se encuentran detalladas en el Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el artículo 48 del precitado Reglamento señala que el empleador, conforme a lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de Dirección y de Confianza;

Que, por su parte, el artículo 49 del referido Reglamento precisa que los servidores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante el Memorándum N° 003582-2023-INDECI-OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración, señala que se ha procedido a realizar las elecciones de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en el INDECI para el periodo 2023 – 2025, comunicando el resultado electoral;

Que, en ese sentido, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir la Resolución mediante la cual se constituya el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en el Instituto Nacional de Defensa Civil para el período 2023 – 2025, así como se designe a los representantes titulares y



suplentes del INDECI y se reconozca a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria; y, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en el Instituto Nacional de Defensa Civil, para el periodo 2023 – 2025.

**Artículo 2º.-** Designar a los representantes titulares y suplentes, por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) constituido en el artículo primero de la presente resolución, el cual estará conformado de la siguiente manera:

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
Coordinador(a) de la Unidad Funcional de la Gestión Desconcentrada del INDECI	Director(a) de la Dirección de Preparación
Jefe(a) de la Oficina General de Administración	Jefe(a) de la Oficina General de Comunicación Social
Jefe(a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Jefe(a) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos	Jefe(a) de la Oficina de Tesorería
Jefe(a) de la Oficina de Logística	Director(a) de la Dirección de Rehabilitación
Director(a) de la Dirección de Respuesta	Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales

**Artículo 3º.-** Reconocer a los representantes titulares y suplentes, por parte de los trabajadores del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) constituido en el artículo primero de la presente resolución, el cual estará conformado de la siguiente manera:



TITULARES	SUPLENTES
Arguedas Bravo Jorge Luis	Valdera Santamaria Jancarlo Ángel Cesar Raúl
Baltazar Flores Melina	De la Cruz De la Cruz Domingo
Acal Herrera José Luis	Pacheco Masuda Omar
Tapia Huambachano Nancy	Martos Marín Walter
Aldave Huaman Ruddy Jaime	Figuroa Deza Juan Martín
Verano Diaz Jorge Ricardo	Milian Requejo Luis Odar

**Artículo 4º.-** Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), brinden las facilidades necesarias, a fin que los integrantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del INDECI, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

**Artículo 5º.-** Disponer que, una vez notificada la presente Resolución, la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, convoque la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, en los plazos de Ley.

**Artículo 6º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 7º.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a los integrantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil